

INFORME DE GESTION No.01

PRESENTADO POR LA COMISIÒN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG´S, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- ✓ **PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL CREA EL MUNICIPIO DE RÍO LIMPIO, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA. EXPEDIENTE No.00011.**
- ✓ **PROYECTO DE LEY MEDIANTE QUE DEROGA LA LEY 49, DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1938, QUE CREA LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA. EXPEDIENTE No. 00111.**

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal Y ONG´S, se reunió hoy miércoles 02 de febrero a las 10:00 de la mañana, para conocer los expedientes citados anteriormente, sobre los cuales se decidió proceder con las siguientes acciones:

- Referente al proyecto que crea el Municipio Río Limpio, el cual busca establecer un nuevo municipio en la provincia Elías Piña, elevando de categoría a un distrito municipal. La Comisión considera que existen algunas sugerencias referentes a los límites territoriales del municipio de Río Limpio, provincia Elías Piña, los cuales no están claramente definidos, principalmente en las colindancias u otras unidades territoriales, así como la población real de dicha demarcación. Por tal razón, la Comisión sugiere consultar al Instituto Cartográfico Militar, Instituto Geográfico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo respectivamente, a fin de llegar a un consenso sobre esta iniciativa.
- En torno al proyecto de ley que deroga la ley 49, del 23 de diciembre del año 1938, que crea la Liga Municipal Dominicana. Esta Comisión considera que la Liga Municipal Dominicana es un órgano descentralizado dependiente de los propios municipios, las funciones de ésta se enmarcan en el rango de la autonomía e independencia de los ayuntamientos y en la medida en que sus autoridades emanan de la aprobación de los representantes municipales, siendo completamente independiente del Gobierno

central, por lo que procede profundizar y revalorar el alcance y rol de la Liga Municipal Dominicana.

Consideramos que se hace necesario un estudio más profundo de esta iniciativa, por lo que se procedió a solicitar opinión a la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), a los partidos políticos con representación municipal y al Ministerio de Interior y Policía sobre su contenido y alcance.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

02 de febrero del 2011.